

# CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION ACCIÓN SOCIAL ARAGONESA Y la ASOCIACIÓN SOLIDARIAONLINE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y DE VOLUNTARIADO

En Zaragoza a 4 de julio de 2019

## REUNIDOS

De una parte D. **Juan Carlos Meler Murillo**, Presidente del Patronato Rector de la Fundación Acción Social Aragonesa, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y de la otra, **Francisco Hernández Fuertes**, presidente de la Asociación Solidariaonline en su nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

## EXPONEN

Que, en función de su naturaleza y objetivos, ambas entidades están llamadas a desempeñar un papel de importancia en el desarrollo social de Aragón, la promoción del voluntariado y ayuda a colectivos vulnerables en riesgo de exclusión. Ambas entidades colaboran en virtud del acuerdo suscrito en 2016 y por su voluntad de seguir colaborando se renueva dicho convenio de colaboración, plasmando su deseo de continuar intercambiando experiencias y recursos en forma de un convenio, para lo cual

## ACUERDAN

### Primero. OBJETO

El principal objetivo de este convenio es fomentar el desarrollo de relaciones de cooperación entre ambas entidades, estableciendo un intercambio de experiencias y recursos para la consecución óptima de programas y proyectos de fomento social, ayuda e inclusión a colectivos vulnerables y promoción del voluntariado, especialmente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### Segundo. DURACIÓN

Ambas partes, de mutuo acuerdo, convienen que la duración inicial del mismo se renovará el día 4 de julio de 2019 por tiempo indefinido, sin perjuicio de que, por voluntad de ambas partes, decida rescindirse.

### Tercero. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN

Para el cumplimiento de tal objetivo se fomentará el intercambio y la colaboración del personal de ambas entidades, así como otros recursos a fin de realizar conjuntamente cualquier tipo de actividades, siempre con fines científicos y sin ánimo de lucro, como por ejemplo: reuniones científicas, programas de formación y otras actividades docentes, edición de materiales científicos en formato impreso o digital, generación de bancos de datos, etcétera.

Ambas partes se comprometen a cooperar mutuamente en beneficio de los colectivos más vulnerables de Aragón. Dicha cooperación se concreta en los siguientes objetivos:



- Propiciar la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos en riesgo de exclusión por motivos económicos, de discapacidad, dependencias, condiciones sociales, sexo o por edad.
- Promover la formación y facilitar recursos para que estos colectivos puedan valerse por sí mismos y mejorar su calidad de vida, reduciendo su dependencia de la ayuda e intervención de terceros.
- Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida.
- Apoyo a la familia.
- Fomentar el voluntariado social mediante la sensibilización y dejando atrás estigmas que afectan a estos colectivos.
- Fomentar el trabajo cooperativo en red con el fin de lograr el fortalecimiento de la red de entidades aragonesas que pueden contribuir a mejorar las condiciones de vida de los mencionados colectivos.
- Apoyarse mutuamente, favoreciendo la difusión de actividades, y evitando la competencia desleal entre ambas instituciones que pueda contradecir o perjudicar los principios que inspiran este convenio.

#### Quinto. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Ambas partes acuerdan y se comprometen a:

- Realizar una gestión operativa.
- Difundir y/o publicitar este acuerdo de colaboración
- Aportar recursos los necesarios para llevar a cabo las distintas actividades que programadas según se determine por ambas partes de mutuo acuerdo durante el transcurso de la colaboración.
- Que existirá un *feedback* y se realizará un seguimiento de la colaboración.

El cumplimiento de lo establecido en el presente convenio será objeto de seguimiento por una comisión conjunta constituida al efecto, de la que formarán parte, al menos, una persona designada por los firmantes de este acuerdo, que actuará en su nombre y representación. Para su realización y para hacer el seguimiento y ejecución del convenio esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo hacerlo de manera presencial o a través de un entorno digital.

#### Sexto. PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento, con singular atención a aquellos datos que sean especialmente sensibles.

En el supuesto de que la Asociación Solidariaonline comunique algún dato a la Fundación Acción Social Aragonesa, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta a la estipulada en el presente acuerdo.

En el supuesto de que la Fundación Acción Social Aragonesa comunique algún dato a la Asociación Solidariaonline, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta a la estipulada en el presente acuerdo.



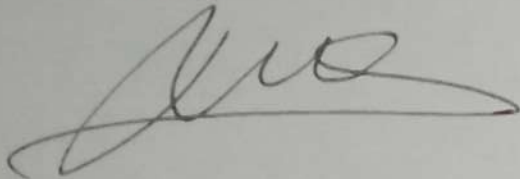
### Séptimo. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.



De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de sus atribuciones sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos en la fecha y lugar indicado arriba.

POR LA FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL  
ARAGONESA



Fdo.: Juan Carlos Meler Murillo

POR LA ASOCIACIÓN SOLIDARIAONLINE



ASOCIACIÓN  
SOLIDARIAONLINE  
SOLIDARIAONLINE.ORG CIF: G-99.466.617

Fdo.: Francisco Hernández Fuertes